

BOLETIN OFICIAL

Museo Colonial Historico
y Bellas Artes
Caseros 577
Ciudad



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII N° 6534	MIERCOLES, 10 DE ENERO DE 1962.	Correos Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.753
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Asuntos Sociales y Salud Pública.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS.
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto. (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Poseción Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—.—	—.—			—.—	—.—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N°	410 del 22 12 61.	— Concedase licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Nora E. Gehanezuk, del Ministerio de Asuntos Sociales.	92
" " " "	411 " "	— Concedase licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Mario A. Moya Eckhardt, del Instituto de Endocrinología.	92 al 93
" " " "	412 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Mario A. Moya Eckhardt.	93
" " " "	413 " "	— Apruébase las facturas presentadas por la Clínica Claudio Bernard.	93
" " " "	414 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Torleif Kiserud.	93
" " " "	415 " "	— Designase a la Sra. Justina Scaliqne de Quinteros, Enfermera del Policlinico Regional Salta. ..	93
" " " "	416 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Herman Falcón.	93 al 94
" " " "	417 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a don Juan Bautista Garzón.	94
" " " "	418 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la Srta. Bernarda Sujama.	94
" " " "	419 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda el beneficio de una pensión a doña, Blanca Silvia Lopez.	94
" " " "	420 " "	— Rectifícase la imputación que se estableciera en los arts. 3º y 4º del decreto n° 20953 61.	94
" " " "	421 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Luisa Moreno, del Dpto. de Maternidad é Infancia.	94
" " " "	422 " "	— Déjase cerante a la Srta Rosario V. Argañaraz, del Hospital de El Tala.	94 al 95
" " " "	423 " "	— Designase al Dr. Federico Kurt Hoffmann, Médico del Policlinico Regional de Salta.	95
" " " "	424 " "	— Designase al Dr. Raúl Kaplum, Médico del Dpto. de Maternidad é Infancia.	95
" " " "	425 " 23 12 61.	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Pvoicia. a su titular, Excmo. Sr. Interventor Federal Dr. Enrique Escobar Cello.	95
" " " "	426 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, al titular de la misma Dr. Francisco Luis Martos.	95
" " " "	427 " 26 12 61.	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en El Carril.	95
" " " "	428 " "	— Apruébase el certificado de Ajuste, correspondiente a la obra, Construcción de Escuela Primaria en Villa Belgrano Salta Capital.	95 al 96
" " " "	429 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	96
" " " "	430 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	96
" " " "	431 " 27 12 61.	— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno al Sr. Ministro de Economía Ing. Juan José Esteban.	96
" " " "	432 " "	— Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a otorgar nuevo crédito a aquellos empresarios que gozaren de igual crédito cedido por el Banco Provincial de Salta.	96
" " " "	433 " "	— Apruébase varios certificados de obra a favor del contratista Giacomo Fazio.	96 al 97
" " " "	434 " "	— Apruébase el certificado provisorio, correspondiente a la obra, Construcción Escuela Primaria Vaqueros.	97
" " " "	435 " "	— Por Contaduría Gral. de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 5.000.000.— m/n.	97
" " " "	436 " "	— Los contribuyentes y/o responsables que deseen acogerse a los beneficios de la condonación establecidos por decreto ley n° 8161. c lerán ingresar la totalidad de los montos adeudados antes del 28 12 62.	97
" " " "	437 " "	— Designase a la Srta Susana Del Carmen Akemeier, en Contaduría Gral. de la Provincia.	97 al 98
" " " "	438 " "	— Apruébase la resolución, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.	98
" " " "	439 " "	— Acuérdase un subsidio a favor del Hospital de Zona de la localidad de General Güemes.	98
" " " "	440 " "	— Designase a la Sra. Dolora Vda. de Cirani, en el Dpto. de Lucha Antituberculosa.	98
" " " "	441 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Sra. Antonia T. de Clinis.	98

PAGINAS

" " " "	442	" "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Sara L. Gimenez, del Dpto. de Maternidad é Infancia.	98
" " " "	443	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Alejandro U. Ramirez.	98 al 99
" " " "	445	" 28 12 61.	— Por Contaduría Gral. de la Provincia procédese a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 3.000.000 moneda nacional.	99
" " " "	446	" "	— Adjudicase en forma directa a Casa de Moneda la impresión de los valores fiscales por la suma de \$ 1.382.975.— m/n.	99
" " " "	447	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	99
" " " "	448	" "	— Apruébase el certificado provisorio, correspondiente a la obra "Construcción Edificio Casa de Salta Capital Federal.	99 al 100
" " " "	449	" "	— Confírmase en todas sus partes la resolución dictada por el H. Directorio de Dirección de Vialidad de Salta.	100
" " " "	450	" "	— Concédese asueto al personal de la administración provincial el día 29 de diciembre a hs. 11,30.	100
" " " "	451	" "	— Declárase vacante el cargo de auxiliar 6º, de Jefatura de Policía, por fallecimiento del titular don Andrés Donato González.	100
" " " "	452	" "	— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la provisión de carne y azúcar.	100
" " " "	453	" "	— Recházase la renuncia presentada por el Dr. José Danna, Director de Higiene y Bromatología.	100
" " " "	454	" "	— Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la cual acuerda pensiones a la invalidez a diversas personas.	100
" " " "	455	" "	— Dispónese un juicio administrativo de responsabilidad en la Dirección de la Vivienda.	100 al 101
" " " "	456	" "	— Designase a la Sra. Modesta M. de Salva, en el Policlínico Regional San Bernardo Salta.	101
" " " "	457	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Guillermo De Cecco.	101
" " " "	458	" "	— Acuérdase un subsidio a favor del Dpto. de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales.	101
" " " "	459	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Dra. Alicia Gual.	101

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 10242 — Expte. Nº 1916 — P.	101
Nº 10241 — Expte. Nº 2621 — L.	101
Nº 10240 — Expte. Nº 100.637 — G.	101 al 102

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10192 — Municipalidad de Salta—Licit. Púb. Nº 12 61—Provisión 4 Jeep—Pick Up.	102
Nº 10191 — Municipalidad de Salta—Licit. Púb. Nº 12 61—Provisión diversos automotores.	102
Nº 10158 — Escuela Hogar Nº 7 (Carlos Guido Spaco) Licit. Púb. Nº 1.	102

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 10198 — Banco Nación Argentina vs. Casanueva Hnos. Soc. Comerc. y Colectiva.	102
---	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 10155 — solicitado por Francisco Eustaquio Cabeza y Felisa Ocampo de Cabeza.	102
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 10213 — De don Antonio Severo Viñas y de Maria Sara Fernandez de Viñas ó Maria Sara Fernández Echeverry de Viñas.	102
Nº 10212 — De don Rafael Venneri ó Benneri.	102
Nº 10211 — De don Marceliano Sanchez.	102
Nº 10195 — De don Pedro Salcedo.	102
Nº 10194 — De doña Teodora Reimunda Flores de Ocampo.	102
Nº 10179 — De doña Josefa Liaguno Vda. de Alfonso.	102
Nº 10176 — De don Florentín Parra.	102
Nº 10171 — De don José Naún.	102
Nº 10170 — De doña Benedicta Colina Saravia.	102
Nº 10168 — De don Tomás Hmpton Watson.	103
Nº 10165 — De don Eliseo Vilte.	103
Nº 10164 — De don Jesús María Lazarte.	103
Nº 10159 — Sucesorio de don Segundo Toledo.	103
Nº 10149 — de don Eulogio Rodríguez.	103
Nº 10148 — De doña Rosa Camuzzi de Pacheco.	103
Nº 10136 — De don Epifanio Olarte.	103
Nº 10137 — De don Gabriel Busquets.	103
Nº 10125 — De don José Nicolás Martínez.	103
Nº 10118 — De don Salomón Issa.	103
Nº 10103 — De don José Patronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos.	103
Nº 10090 — De don Ramón ó Ramón H. Cortez.	103
Nº 10071 — Federico Martínez y Eulogio Jesús Costilla de Martínez.	103
Nº 10068 — De don Juan Diugosz.	103
Nº 10060 — De don Manuel Martín Cubas.	103
Nº 10045 — De don Vacilio Vanencia, Dorotea Moreno de Venencia y Francisco Venencia.	103
Nº 10012 — De doña Andrea Dorilla Nieto de Herrera.	103
Nº 10009 — De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero.	103
Nº 9994 — De don Gregorio Cordeiro.	103
Nº 9991 — De don Angel Guaytima.	103
Nº 9990 — De don Guardas Ram.	103 al 104
Nº 9972 — De doña María Luisa Ibarra de Hannecke	104
Nº 9967 — De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar	104
Nº 9958 — De don Basilio Ivanoff ó Ivanoff	104
Nº 9940 — De doña María Socorro Salvatierra de Pedroso.	104

REMATES JUDICIALES:

Nº 10245 — Por José A. Cornejo—juicio: Helvacio R. Poma vs. José E. Serrano.	104
Nº 10208 — Por José A. Cornejo—juicio: Valentín Hoyos y Otros vs. José Coll S.R.L.	104
Nº 10207 — Por Ricardo Gudíño—juicio: García Pardo José, Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos.	104
Nº 10206 — Por Ricardo Gudíño—juicio: Pascenti Eduardo Antonio vs. Esper Miguel.	104
Nº 10205 — Por Martín Leguizamón—juicio: Dergam Chafn vs. Miguel Angel Escudero.	104
Nº 10204 — Por Martín Leguizamón—juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tomás D. Ortiz.	104
Nº 10203 — Por Martín Leguizamón—juicio: Ejecución Hipotecaria seguida contra los Sres. Juan Francisco, y Francisco Manuel Alberto Coll y Otros.	104 al 105
Nº 10202 — Por Martín Leguizamón—juicio: La Princesa S.A. vs. Blanca B. de Fernández.	105
Nº 10188 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Arias Roberto vs. Ballesteros Gines.	105
Nº 10185 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lávaque Alberto N. vs. Velarde Pedro.	105
Nº 10180 — Por Julio César Herrera: juicio Alias, Lopez Moya y Cía S.R.L. vs. BURELA OSAVALDO BLAS.	105
Nº 10175 — Por José Martín Risso: juicio Oscar F. Lopez vs. Francisco M. Coll y otros.	105
Nº 10157 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: José y Luis Guida S.R.L. vs. Fortunato Torres.	105
Nº 10156 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini.	105
Nº 10153 — Por: Andrés Ilvento y otros — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga.	105 al 106
Nº 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Michel Ernesto vs. Escalante Jesús.	106
Nº 10117 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Canetti Amadeo vs. Fegoraro Arturo.	106
Nº 10092 — Por José A. Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento.	106
Nº 10055 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo Díez vs. Julio A. Ríos.	106

POSESION TREINTANAL:

Nº 10168 — Solicitado por Lastenia Romano de Tahuil.	106
Nº 10147 — s/p. Guíñes Feliciano Gregorio.	106

TESTAMENTARIO:

Nº 10014 — De don Arturo Teufrato Bravo.	106 al 107
---	------------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10061 — Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saiquita Genaro Poclava.	107
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10201 — De Nathán Grill S. R. L.	107
--	-----

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 10189 — De la firma José Giménez Serra y Cía S.R.L.	107 al 109
---	------------

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10244 — Quebrachos Colorados S.A.	109
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10243 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta — Para el día 20 del cte. mes.	109
Nº 10238 — Río Bermejo S.A. — Para el día 22 del cte.	109

FE DE ERRATAS:

Nº de Las ediciones Nº 6512 y 6513.	109
--	-----

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES
AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 410—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 37.860—61.

Visto que la señora Nora E. Cehanezuk —Ayudante 2º— Administrativa de Dirección de Administración, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres (3) meses por razones de índole particular;

Atento a lo manifestado por el Director de Administración y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 20 de diciembre del año en curso y por el término de tres (3) meses a la señora Nora E. Cehanezuk — L. C. Nº 9.464.189— Ayudante 2º —Administrativa de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en base a las disposiciones establecidas en el Art. 29º del Decreto Nº 10.113 último apartado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 411—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 37.501—61.

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el doctor Mario Alberto Moya Eckhardt —Auxiliar 3º, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología—, a partir del día 1º de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1962; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 42º del Decreto N° 10.113, que dice: "Todos aquellos casos que no se encuentren comprendidos en los términos del presente decreto serán dilucidados por el Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de noviembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1962, al doctor Mario Alberto Moya Eckhardt —Auxiliar 3º, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 412—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 37.707—61.

Visto el contrato de prestación de servicios que corre a fs. 24 de estas actuaciones, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Mario Alberto Moya Eckhardt, quién deberá desempeñarse como Médico del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1962; atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, que corre a fs. 24 del expediente del rubro, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Mario Alberto Moya Eckhardt. — L. E. N° 4.158.985—; quién deberá desempeñarse como Médico del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1962, con una remuneración mensual de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E"—Inciso 1— Ítem 2— Principal a) 1— Parcial 25, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 413—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 392|61 (c).

Visto las facturas presentadas por la "Clínica Claudio Bernard", por un im-

porte total de \$ 26.880.— m/n., correspondientes a la atención médica prestada a pacientes carentes de recursos durante el mes de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto mediante el contrato celebrado oportunamente y aprobado por Decreto N° 21.095 de fecha 1|11|61;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse las facturas presentadas por la "Clínica Claudio Bernard", adjuntas a estas actuaciones, por la suma de \$ 26.880.— m/n. (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), correspondientes a tratamientos médicos realizados a los pacientes detallados en las mismas, durante el mes de noviembre del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto por el Contrato aprobado mediante Decreto N° 21.095|61.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 26.880.— m/n. (Veintiséis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), a fin de que la misma proceda a cancelar la factura aprobada por el presente decreto; con imputación al Anexo E— Inciso 1 "Ministerio"—Ítem 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Partida Parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 414—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 37.443—61.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Torleif Kiserud;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Torleif Kiserud, este último se desempeñará como Médico Director del Hospital "San José", de la localidad de Cachi, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la directa atención asistencial del Departamento de Cachi y la localidad de La Poma, a partir del día 1º de noviembre del corriente año y hasta el 31 de octubre de 1962, con una asignación mensual de

\$ 12.000.— m/n. (Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal).

Art. 2º — La erogación que ocasione el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 2— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 415—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Exptes. Nos. 37.632 y 37.413|61.

Visto lo manifestado en Memorándum N° 546, que corre a fojas 1 del expediente adjunto y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 6º —Ayudante de Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, a la señora Justina Solaligue de Quinteros — L. C. N° 9.495.063— y en vacante existente en el Inciso 4.

Art. 2º — La erogación que ocasione el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 4— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 416—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 37.328—61.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Hermán Falcón;

Atento al informe de la Dirección de Administración,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Hermán Falcón, este último se desempeñará como Médico Interno para la Lucha Antituberculosa del Hospital Regional de General Güemes, a partir del día 1º de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1962, con una asignación mensual de \$ 12.000.— m/n. (Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 2— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1961|62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 417—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 2312—G—1961 (Nº 2040|61, 560|56, y 1713|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 620 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se concede la jubilación solicitada por don Juan Bautista Garzón, y

—Considerando:

Que de las actuaciones producidas en los expedientes Nºs: 2040|61, 560|56 y 1713|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que el solicitante don Juan Bautista Garzón ha acreditado sus años de servicios y edad;

Por ello, atento a los informes de fs. 41 a 44, las disposiciones del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Ley 1041|49, Decreto Ley 77|56, Leyes 3372|59 y 3649|61, y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 620, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 31 de octubre de 1961, por la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a don Juan Bautista Garzón, Ley E Nº 3.929.094.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 418—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 2321—S—1961 (Nº 3801|56 y 3668|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 690 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se concede la jubilación solicitada por la señorita Bernarda Sajama, y

—Considerando:

Que de las actuaciones producidas en los expedientes Nos. 3801|56 y 3668|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que la solicitante señorita Bernarda Sajama ha acreditado 69 años, 3 meses y 10 días de

edad y 39 años, 10 meses y 16 días de servicios; tiempo que le da derecho a la jubilación ordinaria;

Por ello, atento a los informes de fs. 14 a 18, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, Decreto Ley 77|56 y Leyes 3372|59 y 3649|61, y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 690, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 21 de noviembre de 1961, por la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señorita Bernarda Sajama, Lib. Cívica Nº 9.465.720.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 419—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 2310—L—1961 (Nos. 3940|52, 1875|59, 2789|61 y 2869|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 642 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se concede la pensión solicitada por doña Blanca Silvia López, en su carácter de hija soltera del jubilado don Carlos Felipe López y de la afiliada doña María Esther Guzmán de López; y

—Considerando:

Que de las actuaciones producidas en los expedientes Nos. 3940|52, 1875|59, 2789|61 y 2869|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que la solicitante-doña Blanca Silvia López ha acreditado los vínculos de parentesco que la unían;

Por ello, atento a los informes de fs. 117|4 a 119|6 y 128|9 a 131|12, las disposiciones del Decreto Ley 77|56 y Ley 3372|59, y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 642, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 8 de noviembre de 1961, por la cual se acuerda el beneficio de pensión a doña Blanca Silvia López, Libreta Cívica Nº 1.630.928.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 420—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Exptes. Nos. 36.734, 36.851, 36.862 y 37.094—61.

Visto la necesidad de rectificar la imputación que se establecerá en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 20.953 de fecha 31 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo manifestado por Sección Liquidaciones y Sueldos,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación que corresponde al reconocimiento de servicios dispuesto mediante los Arts. 3º y 4º del Decreto Nº 20.953 de fecha 31 de octubre del año en curso, a favor de la Dra. María Arminda Cortez de Reuter y doctor Manfred Feilbogen, es la siguiente: Anexo E— Inciso 1— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1960|61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 421—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 37.680—61.

Visto la renuncia presentada por la doctora Luisa Moreno al cargo de bioquímica del Laboratorio en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, teniendo en cuenta los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Luisa Moreno, al cargo de Bioquímica concurrente del Departamento de Maternidad e Infancia, quien se encontraba desempeñándose en carácter ad-honórem, a partir del día 20 de noviembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 422—A.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 37.738—61.

Visto que el Departamento de Personal informa que la señorita Rosario Vicenta Argañaraz —Ayudante 9º —Auxiliar de Servicio de El Jardín (Dpto. La Candelaria), que se desempeña con funciones transitorias en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, ha incurrido en la 6ª falta sin aviso, correspondiéndole

la cesantía de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 5º del Decreto N° 3820;

Atento a lo manifestado por la Dirección del Interior de este Departamento de Estado,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la señorita Rosario Vicenta Argañaraz —Ayudante 9º —Auxiliar de Servicio de El Jardín (Dpto. de La Candelaria), quién se desempeñaba con funciones transitorias en Hospital "Santa Teresa" de El Tala, por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 5º del Decreto N° 3820.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Martos
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 423—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 37.789—61.

Visto la vacante existente en presupuesto por cesantía del Dr. Roland Colina, y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir dicha vacante por razones de servicio;

Atento a los informes de Oficina de Personal y de Sección Liquidaciones y Sueldos,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, en la categoría de Auxiliar 3º —Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al doctor Federico Kund Hoffmann —L. E. N° 7.215.138— en cargo vacante por cesantía del doctor Roland Colina.

Art. 2º — Adscribese a partir de la fecha de su designación al Auxiliar 3º —Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Dr. Federico Kund Hoffmann, al Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º se imputará al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1. de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1961|62.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 424—A.
Salta, Diciembre 22 de 1961.
Expte. N° 37.723—61.

Visto la licencia reglamentaria solicitada por la Dra. Nora M. de Colina, y

siendo necesario designar reemplazante mientras dure dicha licencia por razones de servicio;

Atento a los informes de Subsecretaría de Salud Pública y de Oficina de Personal, respectivamente,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Designase en carácter interino en la categoría de Auxiliar 2º —Médico de Consultorio del Departamento de Maternidad e Infancia al doctor Raúl Kaplum, a partir del día 26 de diciembre del año en curso hasta el 23 de enero de 1962, en reemplazo de la Dra. Nora Morales de Colina, que hará uso de licencia reglamentaria (20 días hábiles).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 425—G.
Salta, Diciembre 23 de 1961.

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Interventor Federal, doctor Enrique Escobar Cello,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la provincia, a su titular, Excmo. señor Interventor Federal, doctor Enrique Escobar Cello.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 426—G.
Salta, Diciembre 23 de 1961.

Habiendo regresado de la Capital Federal, el suscripto Interventor Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor Francisco Luis Martos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 427—E.
Salta, Diciembre 26 de 1961.

Expte. N° 4080—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Certificado Parcial Provisorio de Obra N° 2, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido a favor de la empresa Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$247,571.07 m/n., la que se encuentra comprendida dentro del plan de edificaciones escolares del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Parcial Provisorio de Obra N° 2, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$247,571.07 m/n.

Art. 2º — Atento la excusación formulada a fs. 18|vta. por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Francisco Luis Martos

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 428—E.
Salta, Diciembre 26 de 1961.
Expte. N° 3862—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado de Ajuste Provisorio N° 2 —Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada— correspondiente a la obra: "Construcción de Escuela Primaria en Villa Belgrano", Capital, emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 14.526.37 m/n., la cual se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 2 —Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada— correspondiente a la obra: "Construcción de Escuela Primaria en Villa Belgrano", Salta, Capital, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 14.526.37 m/n. (Catorce Mil Quinientos Veinte y Seis Pesos con 37|100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Atento la excusación formulada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 11 vta., el presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 429—G.
Salta, Diciembre 26 de 1961.
Expte. Nº 8356—61.

Por el presente expediente el periódico semanario "El Sol" gestiona el pago de la factura adjunta por la suma de \$ 21.000.— m/n., por publicaciones en la edición nº 3 de fecha 1º de noviembre de 1961, de obras de gobierno con grabados y leyendas, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la publicación efectuada en el periódico semanario "El Sol", edición nº 3 de fecha 1º de noviembre de 1961, de obras de gobierno con grabados y leyendas, por un total de \$ 21.000.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte y Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 21.000 — m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, quien lo hará efectivo al señor Abraham Heriberto Carral, en su carácter de director del periódico "El Sol", por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 68, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 430—G.
Salta, Diciembre 26 de 1961.
Expte. Nº 8416—61.

Por el presente expediente el periódico semanario "El Sol" gestiona el pago de la factura adjunta por la suma de \$ 30.900.— m/n., por publicaciones en la edición nº 4 de fecha 9 de noviembre de 1961 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la publica-

ción efectuada de obras de gobierno, con leyendas y grabados, comunicados de prensa en el periódico semanario "El Sol", edición nº 4, como asimismo la adquisición de 300 ejemplares, por un total de \$ 30.900.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 30.900.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, quien lo hará efectivo al señor Abraham Heriberto Carral en su carácter de director del periódico "El Sol", por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23 — Orden de Disposición de Fondos Nº 68, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 431—G.
Salta, Diciembre 27 de 1961.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en misión oficial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Juan José Esteban, y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 432 — A.
Salta, Diciembre 27 de 1961.

—Visto la Ley Nº 3767 y su Decreto Reglamentario Nº 311 de fecha 19 del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que con el dictado del mencionado decreto recién tiene comienzo de ejecución las operaciones de descuentos de certificados de obras contemplados por la ley respectiva y por imperio del inciso d) del artículo 4º de dicho decreto las empresas adjudicatarias que tuvieren créditos básicos otorgados por el Banco Provincial de Salta, no se encontrarían en condiciones de efectuar operaciones de descuentos de nuevos certificados en virtud del compromiso contractual;

Que en consecuencia, si la entidad bancaria no se encontrase con disponible suficiente para descontar certificados de obra a aquellos adjudicatarios que hubiesen obtenido un crédito anterior, podría entorpecer el ritmo necesario de construcción de viviendas a cuyo mantenimiento tiende la labor de Gobierno;

Que, además, debe tenerse en cuenta que la exigencia aludida no pudo ser objeto de previsión por parte de los adjudicatarios de obra y su mantenimiento, sin discriminación, disminuiría el volumen de operaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que, en todo caso, puede armonizarse el principio del citado inciso dejando su plena vigencia para las operaciones nuevas y eliminando su obligación cuando el crédito básico obtenido lo haya sido con anterioridad a la sanción del decreto Nº 311 y el prestatario solicite ante la Caja un nuevo crédito para cancelar la obligación bancaria anterior, quedando en lo sucesivo obligado únicamente con la Caja un nuevo crédito para cancelar la obligación bancaria anterior, quedando en lo sucesivo obligado únicamente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art. 1º. — Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a otorgar nuevo crédito a aquellos empresarios que gozaren de igual crédito cedido por el Banco Provincial de Salta, siempre y cuando dicha operación se haya realizado con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 311 y la obligación de aplicar el mismo a la cancelación de la deuda bancaria. Efectivizada esta liberación, el solicitante podrá efectuar descuentos de certificados de obra en forma corriente, quedando en lo sucesivo obligado únicamente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conforme a las exigencias estatuidas por el citado decreto reglamentario.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado en Acuerdo General de Ministros por los señores Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, de Economía, Finanzas y Obras Públicas é Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes
Juan José Esteban

Es copia:

Lina Bianchi de López,
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 433 — E —
Salta, Diciembre 27 de 1961.

Expedientes N.ºs. 4076/61 4077/61 y 4078/61.—

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación di-

versos certificados de obra emitido a favor del contratista Giacomo Fazio, correspondiente a las obras "Construcción Escuela Primaria 8 aulas en Villa General Güemes — Tartagal" y "Constr. Escuela Primaria 10 aulas en Aguaray — Dpto. San Martín", las que se encuentran comprendidas dentro del plan de edificación escolar del Consejo General de Educación:

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase los siguientes certificados de obra emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista GIACOMO FAZIO:

Certificado de Ajustes Definitivo N° 1 Devolución de Póliza de Seguro Obrero: Obra: "Construcción Escuela Primaria 10 aulas en Villa Saavedra Tartagal" \$ 124.507.00
Certificado de Ajustes Definitivo n° 1 Devolución de Póliza de Seguro Obrero: Obra "Construcción Escuela Primaria 8 aulas en Villa General Güemes Tartagal". \$ 114.071.00
Certificado Parcial Provisorio de Obra n° 1 Obra: "Construcción de Escuela Primaria de 10 aulas en Aguaray Dpto. San Martín". \$ 460.520.36
obras éstas cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas del Consejo de Educación.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 434 — E —
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N° 4102/61.—

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado Parcial Provisorio de Obra n° 4, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria Dr. Bernabé López — Vaqueros—Dpto. La Caldera", emitido a favor del contratista Ing. Walter Lerario, por la suma de \$ 404.894.71 $\frac{m}{n}$, la que se encuentra prevista dentro del Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación:

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Certificado Provisorio de Obra n° 4, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria Dr. Bernabé López — Vaqueros— Dpto. La

Caldera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. WALTER LERARIO, por la suma de \$ 404.894.71 $\frac{m}{n}$.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 435 — E —
Salta, Diciembre 27 de 1961.

Visto la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de compromisos contraídos por concepto de obras públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Por Contaduría de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, hasta la suma de \$ 5.000.000 $\frac{m}{n}$ (cinco millones de pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 436 — E —
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N° 4119/1961.

Visto el decreto ley n°3, de fecha 22 de diciembre del año en curso, y atento a lo establecido en el artículo 4º del mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Los contribuyentes y/o responsables que deseen acogerse a los beneficios de la condonación establecidos por decreto ley n° 3/61 deberán ingresar la totalidad de los montos adeudados antes del 28 de febrero de 1962.

Art. 2º — En los casos de contribuyentes que hayan solicitado plazos o que tengan prórroga otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, los mismos podrán gozar de los beneficios del citado decreto ley, siempre y cuando cumplieran con el requisito de ingresar el monto de la deuda antes del 28 de febrero de 1962, aún cuando los plazos solicitados y/o acordados, fueran mayores.

Art. 3º — Los beneficiados de la condonación se hacen extensivos a los intereses por prórroga, inclusive en los casos en que no se tratase de expedientes con sumario pendiente o multas aplicadas, siempre y cuando se dieran las condiciones del artículo precedente.

Art. 4º — Los beneficiados de la condonación son de aplicación automática

y se operan por el solo echo de pago en las condiciones establecidas. Por lo que quienes tuvieron sumario pendiente o intereses punitivos, multas y/o cualquier otra comprendidos en los beneficios citados.—

Art. 5º — Para los expedientes no resueltos que se tramiten ante la Dirección General de Rentas, la aplicación de los beneficios queda sujeta a los términos que establezca la Dirección de la mencionada repartición, facultad que se le confiere con carácter de no delegable.

Art. 6º — Para los expedientes cuyo cobro se tramite por apremio será condición del ingreso, junto con los montos adeudados, de los gastos y costas originados.

Art. 7º — Toda determinación de intereses punitivos, multas o sanciones que se aplicaren durante la vigencia de dicho decreto ley, será susceptible de donación, al igual que para quienes estén bajo inspección, siempre que se cumplieren los requisitos señalados en artículos precedentes.

Art. 8º — El acogimiento a los beneficios estará sujeto, además de las condiciones establecidas, a las normas supletorias que dicte la Dirección General de Rentas, necesarias para una más correcta interpretación y aplicación del referido decreto ley y de la presente reglamentación, en forma que ella cumpla los fines que le han dado origen.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 437 — E —
Salta, Diciembre 27 de 1961.

Visto que Contaduría General solicita la designación de un auxiliar por así requerirlo las necesidades del servicio, proponiendo como candidata al cargo a la mejor alumna egresada de la Escuela Nacional de Comercio de Salta con el título de Perito Mercantil; y

CONSIDERANDO:

Que es medida de buen gobierno estimular por los medios a su alcance a toda aquella persona que por sus condiciones de estudiosa se destaque con relieves propios en las disciplinas profesionales;
Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a la señorita Susana Del Carmen Akemeier C. I n° 104.002 Policía de Salta— clase 1944— Auxiliar 7º de Contaduría General de la Provincia a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con la remuneración establecida por ley de presupuestos en vigor, con carácter transitorio por

el término de seis (6) meses, a cuyo vencimiento de no mediar comunicación pre via en contrario, quedará automática mente confirmada en el cargo.—

Art. 2º.— La empleada de referencia deberá dar cumplimiento a decreto—acuerdo n.º 15.540/60 y posteriormente lle nar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insér tase en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y G. F.

DECRETO N.º 438—E.
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 1397/61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación copia de la Resolución N.º 195/61, aprobatoria de la Orden de Servicio N.º 2 correspondiente a trabajos adicionales de la obra "Construcción Escuela Nacional N.º 376 de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma), a cargo de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi;

Por ello y lo informado por Conta duría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N.º 195/61 dictada por Dirección de Arquitec tura de la Provincia, aprobatoria de la Orden de Servicio N.º 2, correspondiente a la obra enunciada precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N.º 439 —A—
SALTA, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 37.898/61.

Visto lo manifestado por Dirección de Admis tración, referente a los subsidios a acordarse al Hos pital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de Gene ral Güemes y al Servicio de Acción Social del Mi nisterio del rubro;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de As untos Sociales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º.— Acuérdase un subsidio de m.n. 120.000.— (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Na cional) mensual, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, a favor del Hospital de Zona " Dr. Joaquín Castellanos" de la localidad de General Güemes, para atención y mantención de los ancianos aloja dos en el citado establecimiento.

Art. 2º.— Acuérdase un subsidio mensual de \$ 30.000.— m.n. (Cochenta Mil Pesos Moneda Nacio nal) por el período comprendido entre el 1º de no viembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, a favor del Servicio de Acción Social dependiente del Mi nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de As untos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 2.400.000.— m.n. (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), mediante libramiento parciales de \$ 200.000.— m.n., a fin de que esta proceda a liquidar a sus beneficiarios, los subsidios acordados por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, con imputación al Anexo E, In ciso 1, "Ministerio" Item 2, Otros Gastos, Princi pal c)1, Partida Parcial 1, "Acción Social" del Pre supuesto vigente Ejercicio 1961/62; los subsidios acordados por los artículos 1º y 2º fueron autori zados en su oportunidad mediante Decretos N.ºs. 15.604, 19.976 y 20.164.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 440 —A—
SALTA, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 37.879/61.

Visto la designación solicitada a favor de la Sra. Debora Guerrero Vda. de Oirami, como Personal de Servicio del Departamento de la Lucha Antituber culosa;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º.— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora DÉBORA GUERRERO VDA. DE CIRAMI L. C. N.º 1.740.617, en la categoría de Ayudante 9º Perso nal de Servicio del Departamento de Lucha Anti tuber culosa, en vacante por renuncia de la Sra. Lu ciana C. de Sandóval.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimien to del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1961/62.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 441 —A—
SALTA, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 37.858/61.

Visto el contrato que corre a fojas 1 del expe diente del rubro, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y la señora Antonia T. de Clinis por la otra, quien se desempeñará como Instructora del Curso de Auxilia res de Enfermería que funciona en el Hospital "San Roque" de Embarcación; dependiente de la Escuela de Auxiliares Schitarios "Dr. Eduardo Wilde", con el horario de lunes a viernes (full-time) durante el tiempo comprendido desde el día 12 de diciembre de 1961 hasta el 31 de octubre del año 1962;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º.— Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y la señora ANTONIA T. de CLINIS, quien se desempeñará como Instructora del Curso Auxiliares de Enfermería que funciona en el

Hospital "San Roque" de Embarcación a partir del día 12 de diciembre en curso y hasta el 31 de oc tubre del año 1962, debiendo percibir la remunera ción de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.— m.n.) mensuales, mientras dure la vi gencia del mismo.

Art. 2º.— La erogación que ocasione el cumpli miento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 2, Principal a)1, Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 442 — A.
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 37.648/61.

—Visto la renuncia presentada por la Srta. Sara Lidia Giménez Ayudante 9º —Personal de Servicio del Departam ento de Maternidad é Infancia;

Atento a las necesidades de servicio, a lo dispuesto por Subsecretaría de Sa lud Pública y a los informes emitidos por Oficina de Personal y por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Minis terio del rubro, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º.— Acéptase la renuncia pre sentada por la Srta. Sara Lidia Giménez al cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Departamento de Materni dad é Infancia, a partir del día 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2º.— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funcio nes a la Srta. María Josefa Nicoleff —L. C. N.º 6.640.517 en la categoría de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, en vacante por renuncia de la Srta. Sara L. Giménez.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto preceden temente, se imputará al Anexo E— In ciso 5— Item 1— Principal a)4— Par cial 1 de la Ley de Presupuesto en vi gencia Ejercicio 1961/62.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N.º 443 — A.
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Expediente N.º 37.780/61.

—Visto el contrato de prestación de servicios que corre a fs. 1/3 de estas ac tuaciones, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Alejandro Coro Ramírez; quien deberá desempeñarse como Médico del Servicio Aéreo, con atención asistencial en las localidades de Campo Chico, Nuestra Señora de Talavera y Las La jitas (Dptos. de Anta), durante el

tiempo comprendido desde el 1º de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1962; atento a lo informado por Dirección de Administración;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Alejandro Coro Ramírez; quién deberá desempeñarse como Médico del Servicio Aéreo, con atención asistencial en las localidades de Campo Chico, Nuestra Señora de Talavera y Las Lajitas (Dptos. de Anta) durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1962, con una remuneración mensual de \$ 8.000.— m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), de acuerdo a lo estipulado en el citado contrato y que corre a fs. 1|3 de estas actuaciones.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 445 — E.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

—Visto la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de compromisos contraídos por concepto de obras públicas,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 3.000.000.— m/n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

ES COPIA:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 446 — E.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 2380|1961.

—Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita la provisión de valores destinados a la recaudación de sellado para el año 1962, por considerar que la existencia actual no alcanzaría a cubrir necesidades posteriores; y

—CONSIDERANDO:

Que por Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se ha pedido el correspondiente presupuesto a Casa de Moneda, el que se eleva a la suma de \$ 1.382.975.— m/n., según detalle y condiciones especificadas a fs. 5 a 9;

Que por encontrarse comprendida dicha contratación en las disposiciones del inciso i) del artículo 55º de la Ley Nº 3390, modificatoria de la Ley de Contabilidad decreto ley 705|57, corresponde su adjudicación en forma directa, conforme se solicita a fs. 12;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º. — Adjudicase en forma directa a Casa de Moneda la impresión de los valores fiscales que se detallan a fs. 5|10 de estos obrados y en un todo de conformidad al presupuesto presentado que asciende a la suma total de \$ 1.382.975.— m/n. (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C— Inciso III— Item 2— Partida Principal a)1— Parcial 39— "Útiles, Libros e Impres." de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 447 — E.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 4114|1961.

—Visto este expediente en el que se gestiona la liquidación de la suma de \$ 40.500.— m/n., para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos" del Museo Colonial, Histórico y B. Artes, correspondientes al Ejercicio 1961|62;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$.n. 40.500.— (Cuarenta Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos" del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, con las imputaciones que se detallan en la Ley

de presupuesto y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1961|62:

ANEXO D— INCISO XV— Museo Colonial y B. Artes — Otros Gastos.	
Principal a)1—	\$ 27.500.—
Principal b)1—	13.000.—
	<hr/>
	\$ 40.500.—
	<hr/>

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

ES COPIA:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 448 — E.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 4126|61.

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Edificio Casa de Salta— Capital Federal", emitido a favor del contratista Bechir Jorge Haddad, por la suma de \$ 500.000 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Edificio Casa de Salta — Capital Federal" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Benchir Jorge Haddad, por la suma de \$ 500.000 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a su beneficiario contratista Bechir Jorge Haddad, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso I Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente Ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 50.000 en concepto del 10 0|0 de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 449 — E.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expedientes Nºs 4579|58 y 4746|58.

—Visto la resolución Nº 423|58, dictada por el H. Directorio de Dirección de Vialidad de Salta y la presentación de fs. 18 formulada por la Empresa Agüero Hnos;

Por ello y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Confírmase en todas sus partes la resolución Nº 423|58, dictada por el H. Directorio de Dirección de Vialidad de Salta, por la cual no hace lugar al pedido de prórroga al emplazamiento efectuado por resolución Nº 216|58, solicitado por la Empresa Agüero Hnos.

Art. 2º. — Atento la excusación formulada a fs. 23 vta. por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 450 — G.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

—Con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Concédese asueto al personal de la administración pública provincial el día 29 de diciembre del año en curso, a horas 11,30 en virtud de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 451 — G.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 8778|61.

—Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1288 de fecha 20 de diciembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo

de Auxiliar 6º (Cabo F. 682|P. 1096) en Jefatura de Policía por fallecimiento del titular don Andrés Donato González, desde el día 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 452 — G.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 8694|61.

—La Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a Licitación Pública, para la provisión de carne y azúcar con destino a satisfacer las necesidades de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar un llamado a "Licitación Pública" para la provisión de carne y azúcar, con destino a satisfacer las necesidades de la misma, durante el Ejercicio 1961|1962.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso III— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 32— Orden de Disposición de Fondos Nº 118— Presupuesto Ejercicio 1961|1962.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 453 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

—Visto las renunciaciones presentadas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Recházase la renuncia presentada por el Dr. José Danna, al cargo de Director de Higiene y Bromatología y confírmase al mismo en dicho cargo.

Art. 2º. — Recházase la renuncia presentada por el Dr. Domingo Costanzo, al cargo de Director del Departamento de Maternidad e Infancia y confírmase al mismo en dicho cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

DECRETO Nº 454 — A.
Salta, Diciembre 28 de 1961.
Expediente Nº 2333|C|1961|Nº 5133|61 y agregado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la resolución número 699—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1330 a 1350; y

—CONSIDERANDO:

—Que de las actuaciones producidas por la citada repartición en los respectivos legajos de antecedentes adjuntos se desprende que los adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley 703 refrendado por Ley 813|47;

Por ello y atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 699—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de noviembre de 1961, que acuerda las pensiones a la invalidez números 1330 al 1350.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 455 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 37.748|61.

—Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la misma en Resolución Nº 746 del 30|11|61 referente a la Inspección General y arqueo de caja en la Dirección de la Vivienda;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese un juicio administrativo de responsabilidad en la Dirección de la Vivienda y designase Instructor Sumariante al Sr. Pacífico Orellana García y Secretaria de actuaciones a la Sra. María Rosa Estrada de Pérez, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a ambos cargos.

Art. 2º. — Suspéndese en sus funciones al señor Ismael Ferrer Pintos —Oficial Principal Jefe del Departamento Contable de la Dirección de la Vivienda, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se substancie y falle dicho juicio.

Art. 3º. — Emplázase al señor Ismael Ferrer Pintos —Oficial Principal —Jefe del Departamento Contable de la Dirección de la Vivienda, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) ho-

ras de su notificación reintegre a la Dirección de la Vivienda de la Provincia el faltante de \$ 45.085 m/n. (Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), sin perjuicio del reajuste que arroje el resultado final de la inspección general y arqueo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 456 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 37.910/61.

—Visto las necesidades del servicio atento a lo informado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA.

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 9º — Personal Obrero y de Maestranza del Policlínico Regional "San Bernardo", a la señora Modesta M. de Salva (Doc. en trámite) y en cargo vacante de la Srta. Elena Pavichevich quién no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E—Inciso 4— Item 1— Principal a)2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1961/62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 457 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 37.706/61.

—Visto el contrato que corre a fojas 1 del expediente del rubro, celebrado entre el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el señor Guillermo De Cecco por la otra, quién se desempeñará como encargado de los Servicios de Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente, teniendo a su cargo el control y la conservación de todas las instalaciones electro-mecánicas y a vapor, perteneciente a ambos servicios, como así también capacitar al personal de los mismos en el manejo de las citadas instalaciones, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre del año en curso hasta el 31 de octubre de 1962,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta.

DECRETA.

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Guillermo De Cecco, quién se desempeñará como encargado de los servicios de

Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente, por el término de un año a partir del día 1º de noviembre de 1961, debiendo percibir la remuneración de (Seis Mil Pesos Moneda Nacional) \$ 6.000.— m/n. mensuales, mientras dure la vigencia del mismo.

Art. 2º. — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E—Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 25— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 458 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

—Visto lo solicitado por el Departamento de Acción Social, referente a un subsidio para la adquisición de juguetes; Por ello atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA.

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), a favor del Departamento de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para la adquisición de juguetes que serán distribuidos entre los niños de los Servicios Hospitalarios y Asistenciales, con motivo de las próximas festividades de Reyes.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe del subsidio autorizado a fin de su pago a favor del Departamento de Acción Social; con imputación al Anexo E—Inciso 1— "Ministerio" Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Subsidios y Subvenciones— Partida Parcial 1 "Acción Social" del Presupuesto vigente — Ejercicio 1961/62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 459 — A.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Expediente Nº 37.818/61.

—Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la Dra. Alicia Gual;

Atento al informe de Dirección de Administración,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA.

Art. 1º. — Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Dra. Alicia Gual, como Médica especializada en "Diarrea de Verano e Hidratación", del Departamento de Maternidad e Infancia, en vigencia desde el 14 de diciembre de 1961 hasta el 31 de enero de 1962, debiendo percibir la remuneración mensual de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E—Inciso 1— "Ministerio" Item 1— Gastos en Personal— Principal a)1— Parcial 2/2— de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1961/62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Int. Minist. de As. Soc. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS.

Nº 10242 — Expte. Nº 1916 — P.

Atento a lo manifestado por los interesados en el escrito que antecede, téngase por desistido esta solicitud de permiso de cateo y por lo tanto caducos los derechos de los peticionantes. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 490, téngase razón y archívese previo conocimiento de la Dirección de Minas.— Fdo: Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, diciembre 19 de 1961.

Es COPIA:

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano — Secretario

e)10—1—62

Nº 10241 — Expte. Nº 2621 — LL.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo otorgado a don Marcos Marcelino Llampa a fs. 16 de este expediente nº 2621—LL (Art. 28 del Código de Minas) Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados en el art. 45 del Decreto Ley 490, téngase razón y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento, fecha, ARCHÍVESE. Fdo: Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, noviembre 30 de 1961.

Es COPIA:

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano — Secretario

e)10—1—62

Nº 10340 — Expte. Nº 100.637 — G.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley 490 y de conformidad con

Lo dispuesto por el cit. Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso, y calucos los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, téngase nota y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE. Fdo: Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Salta, noviembre 8 de 1961.

ARTURO ESPECHE FUNES
Escribano — Secretario

e) 10-1-62

la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres Diciembre 26 de 1961
DANTE L. AMADOR

Director Escuela Hogar N° 7

e) 27-12-61 al 10-1-62

deros y acreedores de don RAFAEL VENNERRI o BENNERI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero de 1962. Edictos Foro, Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación

e) 5-1 al 15-2-62

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10192 Municipalidad de la Ciudad de Salta
LICITACION PUBLICA N° 12|61
COMPLEMENTO

Es parte integrante de la precitada Licitación Pública, con las condiciones que rigen para la misma, la provisión de:

4) (cuatro) JEEP-PICK UP, de simple tracción, con cabina metálica.

Ing. **ARTURO MOYANO**

Comisionado Interventor de la Municipalidad Salta
RAUL MATIAS GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta

e) 4 al 10-1-62

N° 10191 — Municipalidad de la Ciudad de Salta
LICITACION PUBLICA N° 12|61

de automotores conforme a las especificaciones y características generales siguientes:

3) (tres) CAMIONES-TANQUE con centrifuga para lavado y riego de calles, con capacidad para 3.500 litros de agua.

1) (un) CAMION con motor Diesel, con alta y baja, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 7.000 kilos, con caja metálica de 10 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

5) (cinco) CAMIONES con motor Diesel, con alta y baja, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 7.000 kilos, con caja metálica de 4 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

2) (dos) CAMIONES, con motor naftero, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 5.000 kilos, con caja metálica de 3 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

1) (una) CAMIONETA, con motor naftero, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 1.000 kilos.

1) (un) TRACTOR, con motor Diesel de 4 tiempos, con potencia en la barra de aproximadamente 12 H.P.

1) (un) ACOPLADO, de 2 ejes, para 8 toneladas de carga útil.

EL PLEGO DE BASES Y CONDICIONES se encuentra a disposición de los interesados en la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA COMUNA, calle Florida n° 62, en donde se recibirán las propuestas, en sobres debidamente cerrados y lacrados, hasta el día 31 de Enero de 1962, a horas 10,30.

SALTA, 29 de Diciembre de 1961.

Ing. **ARTURO MOYANO**

Comisionado Interventor de la Municipalidad Salta
RAUL MATIAS GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta

e) 4 al 10-1-62

N° 10158 — LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Licitación Pública N° 1.

Escuela Hogar n° 7 "Carlos Guido Spano"

Támase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 2 de Enero de 1962, para resolver la adquisición de: Viveres frescos, comestibles, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar n° 7 Carlos Guido Spano, de la localidad de San Antonio de los Cobres.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de Acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento, Escuela Hogar 7 Carlos Guido Spano de

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 10193 — REMATE ADMINISTRATIVO —
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Motor Diesel 150 H.P. 600|2000 R.P.M. Base \$ 41.250.

El día 9 de Enero de 1962 a horas 11 en el local de la Sucursal TARTAGAL del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE con BASE de msn. 41.250 — UN MOTOR DIESEL "HISPANO ARGENTINO" de 150 H.P. Serie 460 — de 600|2000 R.P.M., N° 579641|54, motor que saldrá a subasta en el estado en que se encuentre y que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial y administrativo Sr. Rodolfo Orlandi, calle Rivadavia esq. Warnes de la Ciudad de TARTAGAL. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el H.D. del Banco de la Nación Argentina Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el H.D. del Banco de la Nación Argentina en la Ejecución Administrativa contra CASANUEVA HNOS. Sociedad Comercial y Colectiva. INFORMES: En las Sucursales Salta y Tartagal del Banco de la Nación Argentina y/o al suscripto Martillero en mi escritorio del remates Mitro 898 SALTA — T.E. 4130.

RAUL MARIO CASALE

Martillero Público

e) 4 al 10-1-62

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10155 — REF: Expte. N° 2455|C|60 s.o.p. 7|3.
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que FRANCISCO EUSTAQUIO CABEZAS y FELISA OCAMPO DE CABEZAS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.02 l|segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), mediante la acequia N° 1-C, Zona Norte, carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 0,0420 Ha. del inmueble ubicado en la manzana 8 parcela 25, catastro N° 697, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agr. **HUGO A. PEREZ**

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 27|12|61 al 10-1-62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10213 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEVERO VIÑAS y doña MARÍA SARA FERNANDEZ DE VIÑAS o MARIA SARA FERNANDEZ ECHEVERRY DE VIÑAS con habilitación Feria Judicial. Salta, diciembre 29 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 8-1 al 16-2-62

N° 10212 — SUCESORIO. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita por treinta días a here-

N° 10211 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELLANO SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria, judicial de enero de 1962. Diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 5-1 al 15-2-62

N° 10195 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª. Instancia y 5ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALGADO para que hagan valer sus derechos. Salta, 18 de Diciembre de 1961. Habilitase la feria para la publicación de edictos.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 4-1 al 14-2-62

N° 10194 — El Juez de 1ª. Inst. 4ª. Nom. en lo C. y C. de la Provincia, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de doña TEODORA REIMUNDA FLORES DE OCAMPO. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 6 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 4-1 al 14-2-62

N° 10179 — Sucesorio:

—El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Josefa Llaguno Vda. de Alfonso, bajo apercibimiento de Ley. Queda habilitada la feria de enero de 1962 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 2|1 al 12|2|62

N° 10178 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª. Inst. C. y C. 5ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN PARRA.— Habilitase la feria de Enero, Salta, diciembre 27 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 29-12-61 al 9-2-62

N° 10171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don José Naúm. Habilitase la feria para la publicación de edictos. ANIPAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28|12|61 al 9|2|62

N° 10170 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CELINA SARAVIA para que hagan valer sus derechos.— Salta, 27 Diciembre de 1961.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.— Habilitase la feria para la publicación de edictos.

e) 28|12|61 al 9|2|62

Nº 10168 — EDICTO: — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de TOMAS HAMPTON WATSON; a cuyo fin habilitase la Feria Judicial del mes de enero de 1962.

Secretaría, 26 de Diciembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10165 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Eliseo Vilta. Habilitase el mes de feria. Salta, diciembre de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 28/12/61 al 8/2/62

Nº 10164 — SUCESORIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JESUS MARIA LAZARTE. Salta, Diciembre 27 de 1961. Habilitase el mes de feria para publicación.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 27—12—61 al 8—2—62

Nº 10159 SUCESORIO: ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO TOLEDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria de enero de 1962. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
e) 27/12/61 al 7/2/62

Nº 10149 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don EULOGIO RODRIGUEZ.

Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10148 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Camuzzi de Pacheco.

Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10136 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Olarte, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Queda habilitada la Feria del mes de Enero.
Aníbal Urribarri, Secretario.
Salta, Diciembre 15 de 1961.
e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10137 — Edicto Sucesorio.— El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y em

plaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Gabriel Busquets.

Metán, Diciembre 15 de 1961.
Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.
Judith L. de Pasquali, Secretaria.
e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10125 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS MARTINEZ. Habilitase la feria judicial del mes de Enero.

Salta, Diciembre 15 de 1961
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario Interino
20—12—61 al 1º—II—62

Nº 10118 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Distrito Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ISSA; habilitándose la próxima feria en Enero para publicación edictos.

Salta, Diciembre 15 de 1961
Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.
19—12—61 al 31—1—62

Nº 10103 — José Vidal Frías, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Aníbal Urribarri — Escrib. Secretario
e) 18/12 al 30/1/62

Nº 10090 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON O RAMON H. CORTEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1961. Fstá habilitada la Feria. e) 14.12.61 al 28.1.62

Nº 10071 — Edicto Sucesorio:

El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Martínez y Eulogia Jesús Costilla de Martínez.—

Habilitase la feria del mes de enero de 1962.

Metán, Diciembre 7 de 1961.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 13/12/61 al 25/1/62

Nº 10068 — El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. Dr. Adolfo Torino, cita a herederos y acreedores de don Juan Dlugosz, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.

Habilitase la feria judicial de enero de 1962, para su publicación.
Salta, de Diciembre de 1961.
Agustín Escalada Yriondo — Secret.
e) 13/12/61 al 25/1/62

Nº 10060 — El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habilitada la feria de enero 1962, para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre de 1961.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/12/61 al 24/1/62

Nº 10045 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Vacilio Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia. Metán, Diciembre 7 de 1961.

Habilitase feria mes de Enero.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 12/12/61 al 24/1/62

Nº 10012 — Sucesorio:

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Herrera. Salta, Noviembre 27 de 1961.

Habilitase Feria.—
Rodolfo José Urtubey. — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 7/12 al 19/1/62

Nº 10009 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero ó Juana Ruiz de Lucero.

Metán, Diciembre 1º de 1961.
Habilitase feria mes de Enero.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 6/12/61 al 19/1/62

Nº 9994 — EDICTO:

El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Cordeiro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.
CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz.
e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9991 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Angel Guaytimá.

Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1961.
Salta, Noviembre 27 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9990 — SUCESORIO:

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Co

mercantil de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gurdas Ram.

Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.

Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5|12|61 al 18|1|62

Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.

Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martín Adolfo Diez

Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada Feria Enero 1962.

Aníbal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

REMATES JUDICIALES

Nº 10245 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Anta — Base \$ 160.000.—
El día 2 de marzo de 1962 a las 17.— horas, en Dnán Funes 169—Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 160.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Gemes Esq. Alvarado del pueblo de Apolinario Saravia, dpto. Anta, esta Provincia, con extensión y límites que le acuerda su TITULO, registrado a folio 461 asiento 1 del libro 6 de R. I. Anta.— En el acto del remate el 20%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5º Nº.

111. ELECION R. ROMA VS. JOSE E. SERRANO, expediente nº 6815|61.— Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial; 25 en F. Salteño y 5 en El Intransigente. Habilitada la feria de enero de 1962.

e) 10—1—62 al 20—11—62

Nº 10208 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —
JUDICIAL — FRACCIONADORA VINO SIN BASE
El día 23 de enero de 1962 a las 18.— horas, en Dnán Funes 169—Salta, Remataré, SIN BASE, Un equipo fraccionador de vino p/ 1.500 botellas por hora, compuesto de una máquina lavadora de botellas, rotativa Gloria 3 A; 1 máquina llenadora corchadora; 1 máquina etiquetadora; 1 cinta transportadora y un plato acumulador de botellas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, en calle Urquiza nº 424|84 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo nº 1, en juicio: "Cobro de Salario, etc. VALETIN HOYOS Y OTROS VS. JOSE COLL S.R.L., expte. nº 3250|61". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente. Habilitada la feria de enero de 1962.

e) 5 al 11—1—62

Nº 10207 — POR: RICARDO GUDINO —
Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base
El día 6 de Febrero de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que en cada caso se determinan equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, 2 Lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, de esta Ciudad; con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro Nº 21.987, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE \$ 18.332. Catastro Nº 22.271, Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.332. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor del Sr. Carlos Hauswirth — a Folios 131 y 59, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R. I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 5º. Nom., en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. Nº 6179|61.

RICARDO GUDINO
Martillero, Público

e) 5 al 25—1—62

Nº 10206 — POR: RICARDO GUDINO —
Judicial — Inmuebles en Tartagal — Con Base
EL DIA VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1962, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de la calle C. Pellegrini Nº 237 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base que en cada caso se determina, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, los lotes de terreno ubicados en la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta provincia, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Parcela 1, Catastro Nº 289 Base \$ 18.000. m/n.; Parcela 2, Catastro Nº 290 Base \$ 10.666 m/n.; Parcela 3 Catastro Nº 291—Base \$ 10.666.—m/n.; Parcela 4 Catastro Nº 292—Base \$ 10.666.— m/n.; Parcela 5 Catastro Nº 298—Base \$ 18.000.—m/n. y Parcela 6 Catastro Nº 294 Base \$ y Parcela 12 Catastro Nº 306—Base \$ 10.666.— m/n. Datos catastrales, medidas, superficie, límites y linderos que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor del señor Miguel Esper, a folio 35, asiento 1 del libro 5 de San Martín. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 128 y 145 de autos. Publicación edictos por treinta días en Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica y Comisión a cargo del comprador. ORDENA: Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra.

Nominación, en los autos: "Ord. Cumplim. contrato e indemnización de daños y perjuicios— Pascutti, Eduardo Antonio vs. Esper Miguel Expte. Nº 37.153|57. SALTA, Diciembre de 1961.

RICARDO GUDINO
Martillero, Público

e) 5—1 al 15—2—62

Nº 10205 — POR: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — Fracción de tierra — En Rocario
de la Frontera — Base \$ 3.800
El 15 de Febrero de 1962 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO DERGAM CHAIN VS MIGUEL ANGEL ESCUDERO remataré con la base de tres mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente a la mitad indivisa de la fracción denominada Lote nº cuatro, plano nº 257 de subdivisión de la finca Zanjonos, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectareas, 4021 mts2 con título inscripto al folio 223 asiento 1 Libro 15 de Rosario de la Frontera. Catastro nº 207 y comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote nº 5 y Oeste lote nº 3. En el acto del remate se abonará el importe total del precio de venta, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5—1 al 15—2—62

Nº 10204 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Lote de terreno en esta ciudad, Alsina, entre R. de Siria y Junín. — BASE \$ 4.000
El 2 de Febrero p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en la C. y C. Tercera Nominación, Juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. Tomás D. Ortiz, remataré con la base de cuatro mil pesos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Alsina en entre calles República de Siria y Junín. Superficie 226,43 mts.2. (7.85x28.50) lote 12 manzana 47, plano 1894. Sección G, manzana 47 parcela 12, Catastro 21.497. Títulos al folio 443, asiento 1, Libro 119, comprendido dentro de los siguientes límites Norte, Lote 28; Sud, calle Alsina; Este, lote 11 y Oeste Lote 15. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Acto seguido si el precio de venta no cubriera el capital reclamado (\$ 48.000) se procederá a vender sin base, dinero de contado, una balanza reloj marca F.H.N nº 18375; una picadora de carne marca F.H.N nº 18549 y una embudidora de carne "Roms". Depositario judicial Héctor Luis Lagorburu, Alberdi nº 312, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada la Feria de Enero

e) 5 al 25|1|62

Nº 10203 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Casa y terreno, ubicada en esta ciudad, calles Mendoza y Buenos Aires
BASE \$ 160.000

El 2 de Febrero p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi nº 328 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en la Ejecución Hipotecaria seguida contra los señores Juan Francisco y Francisco Manuel Alberto Coll, Carmen C. Coll de Bartoletti y Luisa Juana T. Coll de Mosca, expte. nº 41.396|61 REMATARE con la base de CIENTO SESENTA MIL PESOS. a) Terreno con todo lo edificado, cercado y adherido ubicado en calles Buenos Aires y Mendoza individualizado como lote nº 9 plano nº 2955, Superficie 399,54 mts.2., comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote ocho de J.J. Coll; Sud, calle Mendoza, Este, calle Buenos Aires y Oeste lote 9b., Catastro nº 5228. Sección D, Manzana 16, Parcela 9, Circunscripción 1ª; b) Terreno con todo lo edificado, cercado y adherido, calle Mendoza nº 536, entre Alberdi y Buenos Aires. Superficie 284,66 mts.2, (10.26x28.90), comprendido dentro de los siguientes

tes límites generales: Norte, propiedad de Ramón Tula; Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de J. J. Coll y Oeste propiedad de María Elina Monte-verde. Catastro n° 11291. Sección D, Manzana 16, Parcela 10, Circunscripción 1ª. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada Feria Enero.

e) 5 al 25/1/62

N° 10202 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Tres lotes de terreno en esta ciudad
Pasaje Escuadrón de los Gauchos

El 1° de Febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio: EJECUTIVO, LA PRINCESA S.A. VS. BLANCA B. DE FERNANDEZ, remataré con las bases que se detallan los siguientes lotes de terreno: a) Lote de terreno ubicado en Pasaje Escuadrón de Los Gauchos, entre calles Tedín y Delfín Leguizamón, de una superficie de 144 mts.2. (triángulo 20x14,40), parcela 23, manzana 112b, sección E, circunscripción 1ª con límites y demás datos en título inscripto al folio 444, asiento 3, Libro 69, Catastro 21048; b) Lote de terreno, misma ubicación que el anterior, lote n° 6, parcela 2, manzana 112a, sección E, circunscripción 1ª. Catastro 21050, Superficie 256 mts.2. (9x28,50). Límites y demás datos en título inscripto al folio 108 asiento 3, Libro 78. BASE \$ 23.333.32 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Lote de terreno misma ubicación, lote n° 33, parcela 3, manzana 112a, sección E, circunscripción 1ª, Catastro 21051, Superficie 256 (9x28,50) mts.2. Límites y demás datos en título inscripto al folio 453, asiento 6, Libro 83. BASE \$ 11.333.32 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada Feria Enero.

e) 5 al 25/1/62

N° 10188 — POR: ARTURO SALVATIERRA —
JUDICIAL — Terrenos proximos río Bermejo.
BASE \$ 933.33

El día 16 de febrero de 1962, a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12, remataré con la base de \$ 933,33, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, SIETE LOTES de terrenos rural, situados en el partido San Carlos departamento Rivadavia, —designados con los N° 177 al 183 en el plano registrado en la Direc. de Inmuebles bajo N° 32; con 21 Hs. 5276 ms2 cada lote ó sea una SUPERFICIE total de 150 Hs. 6933 ms2, y LIMITADOS en conjunto: norte fracción 57 de la finca "Villa Petrona"; sud lotes 187 al 193; este lote 184 y oeste lote 176. La NOMENCLATURA catastral es: partidas N° 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870 y 1871. El TITULO se registra a folio 352, asiento 3, Libro 4 de R. de I. de Rivadavia. Ordena Juez 1ª. Instancia y 1ª. Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo — ARIAS Roberto vs. BALLESTEROS Gines", Expte. N° 40.420/60. Señala en el acto del remate 30%. Comisión a cargo del comprador. Más datos al suscripto martillero, en Lerma 57. Avisos: Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos. Publicación 30 días.

e) 4—1 al 14—2—62

N° 10185 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — Terreno Con Casa en General Güemes

El 28 de Febrero de 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 112.000.— m/n., equivalente a las 2/3 partes de la mitad de la valuación fiscal, la parte indivisa que corresponde a don Pedro Velarde, sobre el terreno con casa ubicado en la Manzana A del pueblo de General Güemes, con

superficie de 800 mts. 18 dm.2. Límites: Norte con propiedad de Don Roque Torres; Sud y Oeste con calles Patricias Argentinas y L. N. Alem y Este con línea del F.C.C.N.A. Catastro. 359, Sec. B. Manz. 19, Parc. 6. V. Fiscal \$ 336.000 m/n.— En el acto 20 o/o seña. Comisión cargo comprador. Edictos 30, 25 y 5 días en Boletín Oficial; Foro Salteño é Intransigente con habilitación Feria Enero. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio: "Lávaque, Alberto N. vs. Velarde, Pedro — Ejecutivo".

e) 3/1 al 13/2/62.

N° 10180 — Por: Julio César Herrera
Judicial. — Una Fracción de la Finca
Las Cenizas y Chuschal — Base
\$ 6.000.— m/n.

El 16 de Febrero de 1962, a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Fracción de Campo parte integrante de la finca "Las Cenizas" y "Chuschal", Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad al Sr. Osvaldo Blas Burela, según título que se registran al folio 449, asiento 1 del libro 25 del R. I. de San Martín.— Medidas: 750 mts. de frente sobre el camino de Embarcación a Formosa, igual medida en su contrafrente; 2.000 mts. en su costado Este y Oeste. Sup. Total 150 ectáreas.— Linderos: Norte: Vías del F. C. G. B. Sud: Camino de Embarcación a Formosa; Este: Fracción B de doña Leonor Caprini de Tizón y Oeste: parte de la Finca "Las Cenizas y Chuschal".— Señala: el 20 o/o en el acto.— Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Prep. de Vía Ejecutiva Alias López, Moya y Cía. S.R.L. vs. Burela, Osvaldo Blas — Expte. N° 5724/61".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por ocho días en El Intransigente. J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. Con Habilitación de feria para la publicación de edictos.

e) 2/1 al 12/2/62

N° 10175 Por: JOSE MARTIN RISSO PATRON
(De la Corporación de Martilleros)

Judicial 2 lotes de terreno con edificación Con Base EL DIA VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1962, A LAS 18 HORAS, en la calle Mitre 398, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., en autos: Ejecutivo— "OSCAR F. LOPEZ vs. FRANCISCO M. COLL Y LUIS BARTOLETTI" —Expte. N° 29.158/61, remataré con las Bases que en particular se indican equivalentes a las 2/3 partes de las valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

- 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Zuvirica, entre Alsina y Entre Ríos, que mide según Plano 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— Título: folios 330 y 336; Asiento 1; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro N° 25 935. BASE DE VENTA: \$ 74.666,66 %
- 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Alsina entre Zuvirica y Deán Funes, que mide según título 8.80 mts. de frente por 50 mts. de fon-

do.— Título: folio 222; Asiento 2; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro N° 1.549.—

BASE DE VENTA: \$ 73.333.32 %

Ambos inmuebles le corresponden al Sr. Luis Bartolotti según los mencionados títulos y los mismos reconocen gravámenes hipotecarios a favor de terceros.— El comprador abonará en el acto del Remate el 30% de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel, y el saldo a la aprobación judicial de la subasta.—EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 23 de diciembre de 1961.

JOSE MARTIN RISSO PATRON

Martillero Público

e) 29—12—61 al 19—1—62

N° 10157 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —
JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD —

El día 5 de febrero de 1962 a las 18 horas, en Deán Funes 169-Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º) Inmueble en calle J. M. Leguizamón n° 382, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 269 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital. Manzana 57-Sección B-Parcela 13-Catastro 5035. Valor fiscal \$ 28.000. BASE DE VENTA \$ 18.666.66

2º) Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón n° 394, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 265 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57-Sección B-Parcela 14-Partida 5034. Valor fiscal \$ 46.000.— BASE DE VENTA \$ 30.666.66

3º) Inmueble en calle J.M. Leguizamón n° 416, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 281 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 56-Sección B-Parcela 16-Catastro 9461-Valor fiscal \$ 67.000.— BASE DE VENTA \$ 44.666.66

En el acto del remate el treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — JOSE Y LUIS GUIDA S.R.L. vs. FORTUNATO TORRES, Expediente N° 6160/61. Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente.

Habilitada la Feria de enero de 1962.—

e) 27—12—61 al 17—1—62

N° 10156 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN SAN LORENZO
BASE \$ 68.666.66

El día 1º de febrero de 1962 a las 18.— horas en Deán Funes 169—Salta Remataré, con BASE DE \$ 68.666.66 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. Capital, esta Provincia, individualizado como parcela 4 — Sección C — Circunscripción II — y en el plano n° 1957 con la leyenda "Reservado", s/camino al Dispensario Antipalúdico, con extensión y límites que le acuerda su TITULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126, R.I. Capital.— Catastro 25.408.— Valor fiscal \$ 103.000.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 4ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ordinario-Rescisión de Contrato de Obra PASCUAL VARGAS VS. GERARDO C. SARTINI, expte. n° 20.457/55".— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Habilitada la feria de enero de 1962.—

e) 27—12—61 al 17—1—62

N° 10153 BANCO DE LA NACION ARGENTINA
REMATE JUDICIAL

Finca San Felipe o San Nicolás.— Superficie 159 hectáreas, 50 áreas 58 mts.2.— Ubicada en El Típal, Chicoana.— Base \$ 1.500.000

Martilleros: Andrés Ircato, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de Marzo de 1962 a las once y treinta horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Pelgrano y Mitre de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NORMAN NO ZUNIGA, remataremos con la BASE de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás con una su-

porficia de 159 hectareas 50 areas 58 mts² ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicomar de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Tala de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natali y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate.— Intereses al 10% anuales pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación, ó domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi N° 323 y Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Depto.) 4).

Intransigente — B. Oficial.

e) 27|12|61 al 7|2|62

N° 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Judicial — Inmuebles en el Departamento de San Carlos

El día 27 de Febrero de 1962 a horas 17 en calle General Güemes 410 — Ciudad REMATARE los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos y con las bases que a continuación se determinan:

de San Carlos, Catastro N° 355, Títulos:

1º) — Inmueble en el Departamento Folio 300, asiento 3 libro 1 de San Carlos. Está afectado con hipoteca por la suma de \$ 60.000 a favor de María Robustiana Mamani de López e Hijos, registrada a folio 330, asiento 4. BASE: \$ 60.000.

2º) — Inmueble ubicado en "El Barrial", Departamento San Carlos, designado como lote "A" del plano 82, Títulos registrados a folio 217, asiento 1 del Libro 4 R. I. San Carlos. Catastro N° 45. BASE: Las dos terceras partes de su ávaluación fiscal o sea la suma de \$ 360 m/n.

3º) — Inmueble denominado "El Potrillo" ubicado en el partido de San Luis, Dpto. San Carlos. Título Registrado al folio 143, asiento I del libro 4 R. I. de San Carlos. Catastro N° 325. Base: Las dos terceras partes de su ávaluación fiscal o sean \$ 466.66 m/n.—

Ordena el Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. Juicio: "Michel, Ernesto c. Escalante Jesús — Ejecutivo", Expte. N° 41.304|61.

Publicaciones 30 días "Boletín Oficial", 25 días "Foro Salteño" y 5 días "Diario El Intransigente".

e) 26|12|61 al 6|2|62

N° 10.117 — Por: Ricardo Gudíño JUDICIAL. — 1 Inmueble ubicado en esta ciudad — BASE: 3.333.32

El día 5 de Febrero de 1961 a horas 18,30, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: REMATARE: con la BASE de \$ 3.333.32 o sea

las 2/3 partes de su valuación fiscal, 1 Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Santa Fe, rectificadas entre las calles Delfín Leguizamón y Avenida Independencia, designado como lote 6 de la manzana 74. EXTENSION: 10 mts. de frente e igual de contrafrente por 30 metros de fondo. SUPERFICIE: 299 — 40. LIMITE: al Norte lote 5; Sur, lote 7; Este, calle Santa Fe rectificadas y al Oeste, fondo del lote 19. Catastro 15.980. Título registrado a folio 215 asiento 1 del Libro 137 R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Canetti Amadeo vs. Pegoraro Arturo — Ejecutivo "Expte. N° 28.804|61. En el acto de la subasta el 30 por ciento como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos.

e) 19—12—61 al 10—1—62

N° 10092 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca en Galpón — \$ 130.000

El día 1º de Febrero de 1961, a las 17, horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M/Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Mojar", ubicado en el Partido de El Galpón, departamento de Metán, ésta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; Al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del libro G. de Títulos de Metán.— Catastro N° 1010.— Valor fiscal \$ 195.000.— m/n. En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. N° 23.278|61".— Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 15|12|61 al 29|1|62

N° 10055 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000.—

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m/n. el inmueble designado como lote N° 5 de la manzana C. del plano N° 356, ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de ésta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento 1 del libro 26 de R. I. de Orán.— Catastro N° 710 — Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo

al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Indemnización por Despido, etc. Julio del Castillo Diéz, por su hijo Sergio E. del Castillo vs. Julio A. Ríos, expte. N° 97|60". Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.

e) 12|12 al 24|1|62

POSESION TREINTAÑAL

N° 10163 — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado la Sra. LUSTENIA ROMANO DE TAVIL deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle José I. Sierra n° 725, teniendo el mismo una extensión de cincuenta varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Moreno; Sud, calle Alvarado; Este, calle José I. Sierra y Oeste, calle 25 de Mayo, catastro n° 921, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita a toda persona interesada en la presente posesión para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de veinte días.— Habilitase la feria del mes de enero de 1962 para la publicación del presente.—

Metán, 14 de diciembre de 1961.—

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 28|12|61 al 25|1|62

N° 10147 — EDICTO:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GUINEZ, Feliciano Gregorio — Posesión Treintañal", Expte. N° 23.295, cita y emplaza a doña Luisa Leguizamón de Leguizamón por el término de treinta días, para estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Proc. Civil y Comercial. Con habilitación de feria a los efectos de la publicación de edictos.

Salta, 11 de Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 26—12—61 al 6—2—1962

TESTAMENTARIO:

N° 10014. — Testamentario:

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

e) 7|12 al 19,1|62.

CITACIONES A JUICIO

N° 10061 — Citación a Juicio:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. N° 5256, cita por 30 días a Genaro Sai-

quita Poclava, bajo apercibimiento de tenersele por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.

Martín Adolfo Díez — Secretario

e) 12/12/61 al 24/1/62

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10201 — EDICTOS: — En los autos "Convocatoria de Acreedores-Nathán Gril S.R.L., expta. Nº 2121/61, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1961.— AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Nathán Gril Sociedad de Responsabilidad Limitada.— 2º) Señalar el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IIIº) Señalar la audiencia del día 22 de febrero de 1962 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.— IVº) Señalar la audiencia del día 28 del corriente a horas 10 a los efectos de practicar el sorteo del síndico.— Vº) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante.— VIº)... VIIº) De conformidad a lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.719, ordénase la paralización de las ejecuciones seguidas en contra del deudor convocatorio, con excepción de las que correspondan a créditos prendarios o hipotecarios.— Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia a fin de que remitan a este Juzgado los juicios en que el peticionante sea parte.— VIIIº) Cópiese etc.— Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez C. y Com., Ante mí: Angel T. Castro, Secretaria.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase el feriado de enero para la publicación de los presentes edictos.

Secretaría, Diciembre 29 de 1961.

ANGELICA TERESA CASTRO — Escribana
e) 5 al 11/1/62

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 10189 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: José Ramón Viñals y José Giménez Serra, de común acuerdo resuelven:

1º) Disolver la razón social "José Giménez Serra y Cía. S. R. L.", que fuera constituida en esta ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º) Aprobar la liquidación de la sociedad, presentada por el señor Eilif Rüse, liquidador de la misma, conforme lo establece el Art. 9 del Contrato Social.

3º) De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el tercero para el Registro Público de Comercio.

José Ramón Viñals — José Giménez Serra.

En este estado los únicos componentes de la razón Social José Giménez Serra y Cía. S. R. L., manifiestan, que el capital al disolverse la sociedad es el mismo de constitución de la sociedad o sea la suma de Pesos Diez Mil.

José Ramón Viñals — José Giménez Serra.
e) 4 al 10/1/62.

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10244 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En la ciudad Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparece el Doctor Ricardo Emilio MUÑIZ, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta, octavo piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fé, así como de que lo hace en nombre y representación de "Quebrachos Colorados Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", como lo acredita con la escritura de constitución provisoria, pasada ante mí, a folio Mil doscientos ochenta y seis, de este Registro a mi cargo, con fecha catorce del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, la que copiada en sus partes pertinentes, dice: "Primer testimonio. Escritura número setecientos cincuenta y tres.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los Señores Doña Ivonne Mendy de Bourbon... Doña Albina Brum de Mendy... Doña Auristella Mendy de Caderosso... Doña Stella Mendy de Bibo... Don Gerard Bibo... Don Julio C. Caderosso... Don Enrique César Abramovich... Don Ricardo Emilio Muñiz... Don Primo José Anastasi... y Doña Norma Aida Mercedes Motz... y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con el objeto y en la forma que se determina en los estatutos que siguen a continuación: Tercera: Quedan autorizados los Doctores Don Enrique César Abramovich y Don Ricardo Emilio Muñiz, para que personalmente o por medio de mandatarios realicen ya sea en forma conjunta separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que fueren requeridas por el Poder Ejecutivo.— Se los autoriza asimismo para que actuando en la forma indicada, otorguen en su oportunidad, la escritura definitiva de constitución.— Leída que les fué la presente escritura, los comparecientes ratificaron todo su contenido, y así la otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Don Jorge Abel Storni... Albina Brum de Mendy... Stella Mendy Brum de Bibo... Ivonne Mendy Brum de Bourbon... Gerard Bibo... Auristella Mendy Brum de Caderosso... Enrique César Abramovich... Ricardo E. Muñiz... José Anastasi... Norma M. de Motz... Julio Caderosso... Tgo.: F. Janeiro... Tgo.: Jorge A. Storni.— Está mi sello. Ante mí Carlos I. Díaz.— Está mi sello".— ES COPIA FIEL de las partes pertinentes, doy fé.— Y el doctor Ricardo Emilio Muñiz DICE: Que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación los estatutos de "QUEBRACHOS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" viene por este acto a constituirlos definitivamente, a cuyo fin me hace entrega del Expediente número Doce mil cuatrocientos treinta y nueve, del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y Número Tres mil novecientos diez y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, del que copio a continuación los Estatutos en su forma definitiva, y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se aprobaron dichos Estatutos y se autoriza a la Sociedad para funcionar como anónima.

ESTATUTOS. — CAPITULO I.— NOMBRE, OBJETO DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de "QUEBRACHOS COLORADOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.—

Tendrá su domicilio legal en la Capital y podrá establecer sucursales en el interior y exterior; su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable o inamovible.

Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Industriales: Relaciónes con la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, productos alimenticios, minerales, metales, textiles y sus manufacturas; explotación de establecimientos madereros, textiles y curtiembres.— b) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, envasamiento y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, representaciones, comisiones y consignaciones.— c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a crédito y larga plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse así como la compra-venta, negocio de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o métodos existentes o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o cualesquiera otras que requieran el concurso público.— d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros.— Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITULO II.— CAPITAL Y ACCIONES.

Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 ₳) representado por acciones de cien pesos cada una, agrupadas en diez series de un mil acciones cada una, las que podrá ser exclusivamente de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción.— Las dos primeras series por un total de doscientos mil pesos nominales se emiten en acciones ordinarias clase "A".— El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional nominal, por resolución de una asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones.— Cada resolución de aumento de capital y de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.— Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

Artículo Cuarto: Las emisiones de acciones ordinarias clases "A" o "B" podrán tener los siguientes objetos: a) Capitalizar reservas facultativas constituidas en los Balances de la Sociedad, aprobados por Asamblea de Accionistas, o utilidades, con excepción de la reserva legal.— b) Capitalizar el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulta de la diferencia entre el valor del Balance e Inventario último aprobado y el ruvo que se establezca, previa aprobación del Poder Ejecutivo.— c) Apelar al aporte, de nuevos capitales.— d) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y debentures que se hubieran emitido.— e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la Sociedad siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, o para abonar honorarios o remuneraciones al Directorio y terceros.— Las acciones que se entreguen para abonar honorarios o remuneraciones al Directorio se aferrarán a su valor real o al de su cotización al día anterior al de la Asamblea, en su caso.— En tales casos la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas, en cuya orden del día se hubiere

incluido como un punto especial y específicamente expresado el importe de la emisión y su destino.— f) Pagar dividendos correspondientes a utilidades realizadas y líquidas de conformidad con la distribución que votare la asamblea.— La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que se emitirán quedará sujeta a las siguientes disposiciones: en los casos a), y b) las acciones serán distribuidas a los accionistas proporcionalmente y del tipo de las que poseyeren, previa resolución de la Asamblea.— En el caso c) las acciones que se emitan deberán en primer término ofrecerse a los tenedores actuales, en proporción a sus tenencias y si los autorizados no ejercitan ese derecho en el plazo perentorio que se fije y no menor de quince días a contar desde la última publicación de la que por tres días se hará conocer en el Boletín Oficial, el Directorio podrá disponer la enajenación de los remanentes en la forma que creyere más conveniente.— En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea.

Artículo Quinto: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso.

CAPITULO III.— DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.

Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, titulares, cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que los elegirá.— La Asamblea podrá además elegir uno o varios directores suplentes para reemplazar en caso de necesidad a miembros titulares.— El término del mandato de los directores titulares, o suplentes si los hubiera, será de un año, pero los Directores deberán permanecer en sus cargos hasta que la Asamblea los reemplace o reelija.— Si no se hubiesen designado suplentes o faltaren, las vacantes serán suplidas por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.— En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán al asumir el cargo, cien acciones de la sociedad en la caja de la misma.— El Directorio formará "Quórum" con un número de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán, por mayoría de votos presentes.— El Directorio nombrará en su seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate, pudiendo atribuir a los restantes miembros otras denominaciones y cargos.

Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.— Todos los actos, documentos o contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por la persona o personas que el Directorio resuelva, ya con carácter general o bajo uno o más casos particulares.— La facultad de absolver posiciones y prestar juramentos en juicio, corresponderá a la persona o personas que establezcan el Directorio con carácter general o especial.— b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o libranzas giro en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con los demás bancos, oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de sociedad con otras o con sociedades en cualquier forma y tipo o por

sonas, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables compositores, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o a formarse; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, renuncias, quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o gestión relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, atento a que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.— c) Preparar y publicar los Balances, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria e Informe del Síndico de reservas y del dividendo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo.— d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que correspondan.— e) Nombrar y remover empleados, funcionarios y gerentes, pudiendo ser estos últimos directores y determinar sus funciones, remuneraciones y gratificaciones.— Cuando las designaciones para cargos administrativos recayeran en Directores, la remuneración de los mismos por tales funciones, fijada por el Directorio, se entenderá "ad-referendum" de la Asamblea.— f) Conferir poderes generales o especiales y autorizaciones y revocarlos.— g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar los bienes de la sociedad con garantía flotante a todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria.— h) Disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostrando por balance practicado en forma legal conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, respetando el orden de prelación estatuido por el artículo tercero, con comunicación a la Inspección General de Justicia.— i) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estando especialmente determinada en ellos, se relacionare con el objeto social.—

Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea por un año, quienes podrán ser reelegidos y tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio.— Su retribución, como la de los Directores, será fijada por la Asamblea General Ordinaria Anual.— Para la elección de Síndicos se computará un solo voto por acción, cualquiera sea su tipo.

Artículo Noveno: Los ejercicios comerciales terminarán el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

CAPITULO IV.— BALANCE Y UTILIDADES

Artículo Décimo: Los balances se formalizarán de acuerdo a las normas reglamentarias en vigencia.— Previa deducción de la reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: a) Distribución del Directorio y Síndico.— b) Lo que la Asamblea destina a dividendo de las acciones ordinarias clases "A" y "B".— c) El saldo si lo hubiera, a disposición de la Asamblea.— La remuneración por todo concepto que perciban los miembros del Directorio no deberá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del año.— Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, tales remuneraciones en exceso deberán ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas para hacerse efectivas, debiendo a tal fin

incluirse el asiento como uno de los puntos de la Orden del Día.

CAPITULO V.— DE LAS ASAMBLEAS

Artículo Undécimo: a) Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se convocarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y respectivamente ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— b) Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco o establecimiento similar del país o del exterior, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la misma.— c) Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En segunda convocatoria las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocándose de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del mismo.— d) Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el miembro del Directorio que lo sustituya, o en su defecto por la persona que designe la Asamblea.— Todas las resoluciones, tanto en la primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y el voto se regirá por lo establecido en el artículo tercero.—

CAPITULO VI LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será llevada a cabo por la persona o por personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia.— La Asamblea fijará las atribuciones, duración del mandato y remuneraciones del o los liquidadores, quienes, luego de satisfecho el pasivo social, distribuirán el remanente líquido entre los accionistas y en proporción a sus tenencias.—

CAPITULO VII.— DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Décimotercero: En todo lo que no éste previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las Sociedades Anónimas

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Acto seguido los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Declarar emitidas las dos primeras series de acciones por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A", de Cien pesos cada una, quedando suscriptas e integradas en un diez por ciento.— Estas suscriptas e integradas en la siguiente forma: Señora Ivonne Mendy de Bourbon, Trecientas acciones; Doña Albina Brum de Mendy, Trecientas acciones; Doña Auristella Mendy de Caderosso, Trecentas acciones; Doña Stella Mendy de Bibó, Trecentas acciones; Don Gerard Bibó, Trecentas acciones; Don Julio C. Caderosso, Trecentas acciones; Doctor Enrique Cesar Abramovich, Cincuenta acciones, Doctor Ricardo Emilio Muñiz, cincuenta acciones; Don Primo José Anastasi, Cincuenta acciones; Doña Norma Aída Marone de Mtz, Cincuenta acciones; lo que importa la suma de Doscientos mil pesos, moneda nacional.— Segunda: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente Doña Ivonne Mendy de Bourbon, Vice Presidente, Doña Albina Brum de Mendy y Secretario Doña Auristella Mendy de Caderosso, Síndico Titular Doctor Enrique César Abramovich y Síndico Suplente Doctor Ricardo Emilio Muñiz.— Este Directorio y la Sindicatura durarán en sus funciones hasta que se haga cargo los Directores y Síndico que se designen en la primera Asamblea General.— TERCERO: Buenos Aires, 12 Junio 1961. Visto el expediente N° 8917/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "QUEBRACHOS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL MINOQUIERA Y AGRO;

PLICUARIA"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el decreto N° 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1933, a la sociedad "QUEBRACHOS COLORADOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA", constituida en esta Capital con la denominación de "Los Colorados" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria el 14 de setiembre de 1960 y apruébese su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 vta.) y dieciocho (18).— Dicha sociedad deberá presentar el texto completo de los artículos 1º, 2º, 4º, y 7º.— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expediente de testimonio y a sus demás efectos.— Repóngase las fojas.— Luis R. Mac Kay.— Resolución P. J N 965".— Doy fé de lo que antecede es copia fiel del Estatuto de la sociedad en su forma definitiva, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, y del Decreto del Poder Ejecutivo y que corre a fojas veintidos en copia debidamente autenticada, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento, en el expediente releccionado.— LEIDA que le fué la presente escritura y ratificada, el compareciente así lo otorga y firma en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Don Jorge del Corral, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé.— Ricardo E. Muñoz.— Tgo: F. Janeiro.— Tgo: Jorge del Corral.— Hay un sello.— Ante mí: CARLOS I. DIAZ.— CONCUERDA FIELMENTE con su matriz que, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, pasó al folio novecientos ochenta y siete, protocolo del año mil novecientos sesenta uno, del Registro doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fé.— PARA LA SOCIEDAD expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta y ocho al un millón ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobrerpado: Comercial, quince, Décimo, Sociedad, Primo, Caderosso, Artículo, Financiera, Enmendado, establecimiento. Pérdidas flotante, Comercio, Vice, 1961: Todo vale.— Carlos J. Díaz.— Hay un sello.— Inscripto en la fecha, bajo el número mil ochocientos ochenta al folio quinientos treinta y cuatro del libro cincuenta y tres Tomo A de Estatutos Nacionales de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.— Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1961. Hay una firma ilegible.— Mercedes M. Mc Guire.—

Secretaria. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial del Registro.— Hay dos estampillas y dos sellos.— El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos I. Díaz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N° 1829165.— Buenos Aires, 23 Nov. 1961.— F. Tombeur.— Federico C. Tombeur.— Colegio de Escribanos-Vice-Presidente.— Hay un sello.— Certifico— En mi carácter de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, que la firma puesta al pie de la certificación de la escritura que antecede es auténtica de la Sra. Dra. Mercedes M. Mc Guire, Secretaria de este Juzgado, al igual que el sello aclaratorio de su firma.— Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961.— J. Nissen.— Jean Christian Nissen.— Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro.— Hay un sello.— ES COPIA FIEL doy fé.
e) 10—1—62

tas de Río Bermejo S.A. Ag. e Ind. que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero a horas 14 en el local de calle Balcarce 376, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales
- 2º) Aumento de Capital Social.
- 3º) Celebración de convenio para suscripción de acciones.

—Se recuerda las disposiciones estatutarias en vigor para la concurrencia a Asamblea.

El Directorio

p. p. Río Bermejo S. A. Ag. e Ind.
CARLOS PONCE MARTINEZ
e) 9 al 22/1/62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10243 — CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

Dando cumplimiento al Art. 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente mes, a horas 16, en el local del Centro de Obreros Católicos, sito en calle Urquiza N° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para el período 1962—1963. Vice-Presidente, Pro. Secretario, Pro-Tesoro, dos Vocales Suplentes, dos Miembros del Organó de Fiscalización que finalizan sus mandatos y designación de un Vocal para que nos represente ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quorum, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes, Art. 82.

Salta, Enero 10 de 1962.

RAMON J. ROMERO

Presidente

CARMEN ROSA MENDEZ

Secretaria

e) 10—1—62

Nº 10238 — Asamblea Extraordinaria
Se hace saber a los Señores Accionis

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las Ediciones N° 6512 y 6513 se han deslizado los siguientes errores.

Edición N° 6512 de fecha 6/12 de 1961, Donde dice Boleta N° 10002, Remate Administrativo, Con una extensión de 16.112 Ha. Debe decir: 16.712 Ha.

Edición N° 6513 de fecha 7/12/61, Donde dice, Boleta N° 10015, REMATE JUDICIAL, Expte. N° 40.717/60 Debe decir, Expte. N° 40.717/61.—

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION